



Montería, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NIDIA ESTHER MUÑOZ REYES
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.
RADICADO	23-001-31-05-001-2023-00299-00
ACTUACIÓN	CORRIGE AUTO

Advierte este despacho que una vez revisada la providencia de fecha 24 de abril del presente mes, se percata esta judicatura que por error involuntario señaló en el NUMERAL SEPTIMO de su parte resolutive que al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA se le reconoce como apoderado judicial de «COLSEGUROS ASEGURADORA ALLIANZ COLOMBIA S.A»., siendo lo correcto ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Teniendo en cuenta lo consignado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual es aplicable a la ritualidad laboral por mandato del canon 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CORREGIR el auto de fecha 24 de ABRIL de 2024 señalando que la parte resolutive, numerales SEPTIMO se establecerá así: *«SÉPTIMO: Reconocer al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía 19.395.114, y T.P. 39.116, del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., para que actúen en los términos y para los efectos del poder conferido.»*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:
Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4403e6ac74679de4bc966526f671e5f9c86784f08b8a8b7ab67a032197b84e**

Documento generado en 02/07/2024 04:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>